

BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°211
Semana del 17 de enero de 2022

NUEVA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL (enero 2022)

En el mes de enero de 2022 corresponde realizar un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, a la asignación familiar y maternal, al subsidio familiar y al subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado, de acuerdo a la [Ley Nro. 21.360](#) y al [Decreto Nro. 2 del 2022](#) del Ministerio de Hacienda. En PARRAGUEZ&MARÍN le explicamos los detalles:

- Esta Ley estableció que, **a contar del 01 de enero de 2022, se incrementará el ingreso mínimo mensual para trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años, dependiendo del Índice Mensual de Actividad Económica (IMACEC) que se explica en la misma Ley.**

A partir de lo anterior, **se reajustan los montos del ingreso mínimo mensual, de la asignación familiar y maternal, y del subsidio familiar, a contar del 01 de enero de 2022 (retroactivamente), en los siguientes términos:**

- El ingreso mínimo mensual para trabajadores mayores de 18 años y hasta 65 años, se reajusta de \$337.000.- a **\$350.000.-**
 - El ingreso mínimo mensual para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años, se incrementa de \$251.394.- a **\$261.092.-**
 - El ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales, sube de \$217.226.- a **\$225.606.-**
 - Asimismo, **se modifican los valores de:** i) la asignación familiar y maternal del Sistema Único de Prestaciones Familiares, reguladas por el D.F.L Nro. 150, de 1982, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y, ii) del subsidio familiar, regulado en el artículo 1° de la Ley Nro. 18.020, destinado a personas de escasos recursos.
- **Estas modificaciones impactan en algunos aspectos de las relaciones laborales que los empleadores deben tener en cuenta** para evitar incurrir en infracciones, siendo las más relevantes aquellas en materias de sueldo base, horas extraordinarias, gratificaciones y jornada parcial de trabajo.

Es importante considerar que el Código del Trabajo establece que **la remuneración del trabajador debe aparecer actualizada en los contratos de trabajo, al menos, una vez al año**, incluyendo los aumentos derivados de reajustes de remuneraciones, ya sean legales o convencionales.

- Finalmente, es importante recordar que, **a más tardar en abril de 2022, el Presidente de la República debe enviar al Congreso Nacional un Proyecto de Ley en que proponga un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual**, a la asignación familiar y maternal, y al subsidio familiar, con el objeto de que comience a regir a contar del **1 de mayo de 2022**.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas,
usted puede dirigirse a PARRAGUEZ&MARÍN al correo marin@parraguezymarin.cl